CONTRATO IM/UOC Nº 06/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2018 ID 347685
REPARACION DE ESTRUCTURA EDILICIA E INSTALACIONES DEL CLUB HIPICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS

En el Distrito de San José de los Arroyos, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los 02 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, la Municipalidad de San José de los Arroyos, representada por el Intendente Municipal Señor Hamy Chávez Domínguez y el Secretario General Señor Cristian G. Giacobbi B., en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y , por la otra, la empresa unipersonal A3L Constructora con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375, con domicilio en la ciudad de Asunción, en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato, individualizado como **REPARACION DE ESTRUCTURA EDILICIA E INSTALACIONES DEL CLUB HIPICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
REPARACION DE ESTRUCTURA EDILICIA E INSTALACIONES DEL CLUB HIPICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adenda Nº 01/2017 de fecha 06 de abril de 2018.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347685.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2018, convocado por la Municipalidad de San Jose de los Arroyos, según resolución N° 238/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 419/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de emisión de la Orden de Inicio por parte del fiscal de obras hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)
El precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.

Lic. Cristian G. Giacobbi B.
Secretaria General

Hamy Chávez Domínguez
Intendente Municipal

A3L CONSTRUCTORA
RUC 594375-2
Asunción - Py.

[redacted] mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

Ítems del llamado REPARACION DE ESTRUCTURA EDILICIA E INSTALACIONES DEL CLUB HIPICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS con ID: 347685

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	Preparacion de obra	Unidad Medida Global	1	6.192.000	6.192.000
1.1		Retiro de chapas dañadas	Metros cuadrados	131	25.000	3.275.000
1.2		Retiro de cielo raso (sector afectado)	Metros cúbicos	95	18.000	1.710.000
1.3		Retiro de mamposteria dañada (sector vigas) h= 3,70 mts	Metros cuadrados	9	23.000	207.000
1.4		Retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
2	72131601-007	Construccion/Colocacion de techo/tinglado	Unidad Medida Global	1	31.436.000	31.436.000
2.1		Reposición de techo de chapas similar a existentes	Metros cuadrados	131	152.000	19.912.000
2.2		Reposición de cielo raso tipo PVC c/ membrana aislante	Metros cuadrados	82	112.000	9.184.000
2.3		Revoque de terminación e/ cielo raso y pared	Metros	52	45.000	2.340.000
3	72131601-005	Mamposteria	Unidad Medida Global	1	3.840.000	3.840.000
3.1		Mamposteria elev. 015 m. comun	Metros cuadrados	8	92.000	736.000
3.2		Colocación de zócalos	Metros	97	32.000	3.104.000
4	72131601-011	Instalaciones sanitarias	Unidad Medida Global	1	10.600.000	10.600.000
4.1		Reparacion de estructura y reposición de tanque de agua de fibra	Unidad Medida Global	1	5.600.000	5.600.000
4.2		Reparaciones de estructura y reposición de las instalaciones de bomba de agua	Unidad Medida Global	1	3.500.000	3.500.000
4.3		Reparaciones de instalación de sistema de bombeo	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
5	72131601-012	Servicio de pintura	Unidad Medida Global	1	7.008.000	7.008.000
5.1		Pintura interior latex	Metros cuadrados	154	32.000	4.928.000
5.2		Pintura exterior antihumedad	Metros cuadrados	65	32.000	2.080.000
6	72131601-001	Construccion e instalaciones electricas	Unidad Medida Global	1	9.532.000	9.532.000
6.1		Reposición de artef. Eléctricos	Unidad	2	146.000	292.000
6.2		Reposición de canaleta alero y bajada	Metros	34	85.000	2.890.000
6.3		Reparación de estructuras del transformador dañado	Unidad	1	5.350.000	5.350.000
6.4		Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
					Precio Total	68.608.000

El monto del presente contrato asciende a la suma total de Gs. 68.608.000.- (guaraníes, Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Ocho Mil).-

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS - SECRETARIA GENERAL

Cristian G. Giacobbi

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS - INTENDENCIA

Ramón Chávez Domínguez
Intendente Municipal

A3L CONSTRUCTORA
RUC 594375-2
Asunción - Py.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo.
La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual a ciento veinte días, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito y cuyo periodo de vigencia deberá ser 30 días calendarios mas posteriores a la ejecucion del contrato objeto del llamado (Circular DNCP Nº 22/17).
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
REPARACION DE ESTRUCTURA EDILICIA E INSTALACIONES DEL CLUB HIPICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Lic. Cristian G. Giacobbi G.

Happy Chávez Domínguez
Intendente Municipal

A3L CONSTRUCTORA
RUC 594375-2
Asunción - Py.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San José de los Arroyos, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay al día 02 del mes mayo y año 2018.

Cristian G. Giacobbi B.
Secretario General

Ramy Chávez Domínguez
Intendente Municipal

Ángel Alcides Abramo López
Representante Legal
A3L CONSTRUCTORA

A3L CONSTRUCTORA
RUC 594375-2
Asunción - Py.